



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

## SUBVENCIONES A PROYECTOS DE I+D Y DE INVERSIÓN PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA FRENTE AL COVID-19

---

### Objeto y características

Ayudas a proyectos de I+D que faciliten la fabricación de productos relacionados con el COVID, que mejoren el tratamiento y diagnóstico de la enfermedad y contribuyan al diseño, desarrollo e implantación de medidas de salud pública para responder eficazmente a la epidemia en curso de SARS-CoV-2. Entre ellos, medicamentos (incluidas las vacunas) y los tratamientos, los ingredientes farmacéuticos activos; productos sanitarios, equipos hospitalarios y médicos, los desinfectantes... (ver Anexo I)

#### 1. Proyectos de I+D que incluyan actividades de investigación industrial y/o desarrollo experimental

- El presupuesto elegible máximo será de 625.000 euros.
- Deben iniciarse en 2020 y podrán finalizar, a más tardar, el 31 de octubre de 2021.

#### 2. Proyectos de inversión que impliquen una mejora en el proceso de producción habitual del beneficiario o un incremento de su capacidad de producción.

- El presupuesto máximo elegible será de 625.000 euros.
- Deben tener una duración máxima de seis meses, a contar desde la fecha de concesión de la ayuda. En todo caso, se iniciarán en 2020, debiendo finalizar el 31 de octubre de 2020, a más tardar.

- Los proyectos deberán adecuarse a la situación de emergencia sanitaria por lo que deberán permitir una **implementación y puesta en marcha a corto plazo** con resultados concretos, tempranos y oportunos a la situación actual.
- Solo se concederá **una ayuda por beneficiario** al amparo de la presente convocatoria.
- La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias.
  - **Intensidad máxima del 80% del presupuesto elegible** para los proyectos de I+D y para los proyectos de inversión para la mejora y/o incremento de la producción.
- Posibilidad de **subcontratación** de las actuaciones subvencionadas hasta un porcentaje máximo del **65% del presupuesto elegible, previa autorización** (excluidas entidades vinculadas al beneficiario).

### Beneficiarios

- Empresas y Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.

### Presupuesto Disponible

- 12 M € que podrán ser incrementados en caso de disponibilidad presupuestaria



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

## **Gastos subvencionables**

Costes que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios

En el caso de que el proyecto haya empezado antes del 1 de febrero de 2020, sólo serán elegibles los costes adicionales relacionados con los esfuerzos de aceleración o la ampliación del alcance del proyecto, que se hayan realizado a partir del 1 de febrero de 2020.

### **1 Proyectos de I+D que incluyan actividades de investigación industrial y/o desarrollo experimental**

- Costes de personal
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto (excluidos los consultoría para la gestión y tramitación de la ayuda).
- Materiales, fungibles, suministros y productos similares.
- Costes relacionados con la obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales, así como la obtención de las evaluaciones de la conformidad o las autorizaciones necesarias para la comercialización de vacunas y medicamentos, productos sanitarios, equipos hospitalarios y médicos, desinfectantes y equipos de protección individual nuevos y mejorados.
- Realización de ensayos preclínicos y clínicos (fases de ensayo I-IV). Los costes relativos a ensayos de fase IV serán subvencionables siempre que permitan nuevos avances científicos o tecnológicos.

### **2. Proyectos de inversión que impliquen una mejora en el proceso de producción habitual del beneficiario o un incremento de su capacidad de producción.**

- Costes directos de inversión necesarios para la fabricación de los productos referidos en el Anexo I de convocatoria, así como los costes de los ensayos en línea de las nuevas instalaciones de producción.
- Adquisición de Activos fijos materiales e inmateriales.
- Costes del personal necesario para la realización de los ensayos en línea de las nuevas instalaciones de producción.
- Costes de contrataciones externas necesarias para la inversión (excluidos los de consultoría para la gestión y de tramitación de la ayuda).
- Costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

## Presentación de las solicitudes

- 15 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los fondos asignados a esta convocatoria, lo que será comunicado a través de la web del CDTI.  
A través de la Sede electrónica del CDTI <https://sede.cdti.gob.es/>

## Más información

### [Convocatoria CDTI](#)

Resolución de 7 de mayo de 2020 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E (CDTI) por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a proyectos de I+D y de inversión para hacer frente a la emergencia sanitaria declarada por la enfermedad COVID-19